



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 16 de Marzo de 2018

NÚM. 47

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE RENOVACIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER, PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA

MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en el ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 1º, 4º, 16, 21 y 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán; 1º, 3º fracción III, 5º, 6º y 9º del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán; 1º, 2º, 5º fracciones I, II, XVII y XX del Reglamento Interior de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de noviembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo Administrativo de Renovación Vehicular del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Auto de Alquiler, para el Municipio de Morelia.

Que en dicho Acuerdo se estableció en su artículo 1º: «Los beneficiarios del presente Acuerdo de renovación, serán los concesionarios del servicio de transporte público en la modalidad de auto de alquiler, para el Municipio de Morelia.» sin embargo, es necesario ampliar el beneficio a favor de los concesionarios del Estado de Michoacán de Ocampo, para con ello beneficiar a los usuarios del Transporte Público de todo el territorio estatal.

Por lo antes expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE RENOVACIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER, PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el artículo 1º del Acuerdo Administrativo de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Renovación Vehicular del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Auto de Alquiler, para el Municipio de Morelia, para quedar como sigue:

Artículo 1º. Los beneficiarios del presente Acuerdo de renovación vehicular, serán los concesionarios del servicio de transporte público en la modalidad de auto de alquiler del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 07 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

C. MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA COCOTRA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL